

Factura: 001-002-000048967





20161701036P05563



### NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

### EXTRACTO

Escritura	N°:	2016170	01036P05563						
				—	ACTO O CONTRATO;	8			
			CES	IÓN D	E PARTICIPACIONES O	ACCIONES			
FECHA D	E OTORGAMIENTO:	7 DE OC	CTUBRE DEL 2016, (9:	:23)					
OTORGAN	NTES	_							
OTOKOA.	(IEa				OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razón	ı social	Tipo intervinin	nete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALAZAR FREDY EN	ENRIQUE POR SUS PROPIO DERECHOS		os	CÉDULA	1101960449	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	MOLINA CORDOVA N MONICA DEL CARME		POR SUS PROPIOS DERECHOS		CÉDULA	1706523071	ECUATORIA NA	CEDENTE	
	7								
					A FAVOR DE				- Water Control of the Control of th
Persona	Nombres/Razón		Tipo intervinie		Documento de identidad	No. Identificación			Persona que representa
Natural	ACOSTA MORALES F GEOVANI	PABLO	POR SUS PROPIO DERECHOS	)S	CÉDULA	1707599633		CESIONARIO (A)	
UBICACIÓ									
	Provir	ncia			Cantón			Parroquia	
PICHINCH	iA			QUIT	Ō	IÑ	OTIUDA		
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:								
OBJETO/C	OBSERVACIONES:	CONGE	MINPA CIA. LTDA.						
*									
CUANTIA CONTRAT	DEL ACTO O TO:	100.00							

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUÉZ NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO The state of the s

THE ROLL OF THE PARTY OF THE PA



#### NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



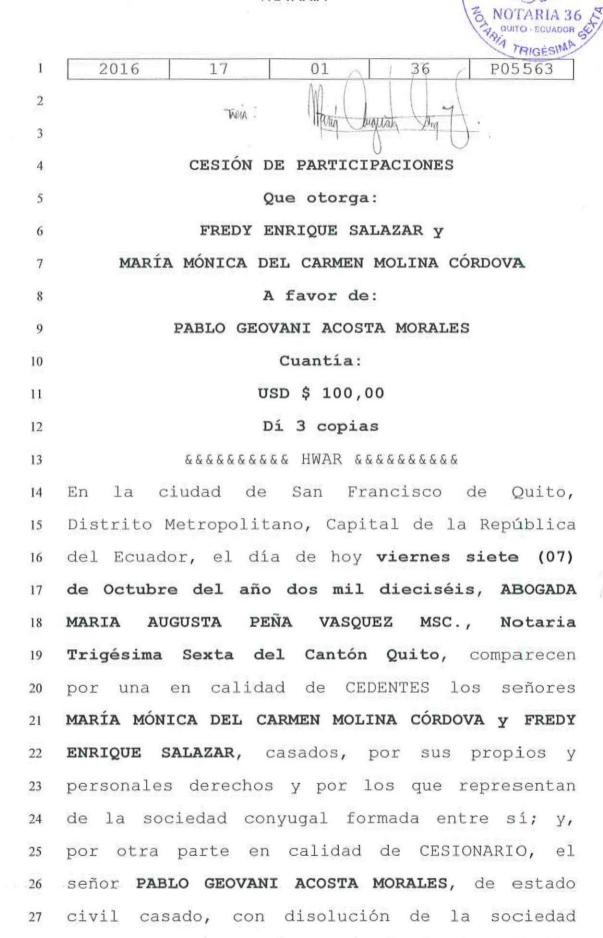


28

## Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Sea Printegro William



conyugal según se desprende de la inscripción



de matrimonio que se adjunta como documento 1 habilitante, por 2 sus propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe, 3 virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía certificados V de votación, autorizándome a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad 7 con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco 8 (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la 10 Identidad y Datos Civiles y Resolución cero 11 setenta y ocho quión dos mil dieciséis dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 12 dos de mayo del dos mil dieciséis; y, que se 13 agrega como habilitante. Los comparecientes son 14 15 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito 16 17 Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse, que la ejercen por sus 18 19 propios derechos y en la calidades antes mencionadas; y, advertidos que fueron por mí, 20 la Notaria, del objeto y resultados de la 21 presente escritura pública, así como examinados 22 en forma aislada y separada, de que comparecen 23 al otorgamiento de esta escritura sin coacción, 24 amenazas, temor reverencial, promesa 25 seducción, y me piden que eleve a escritura 26 él texto de la 27 pública minuta

continuación se transcribe: "SEÑOR NOTARIO: En

28



#### NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA





27

28

# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

el registro de escrituras públicas a su cargo, 1 sírvase extender de la una que conste siquiente cesión de participaciones de una 3 compañía limitada, contenida en las siguientes 4 cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES. -5 Comparecen al otorgamiento de la presente 6 escritura pública los siguientes: Por 7 una parte, los cónyuges señor FREDY ENRIQUE SALAZAR 8 señora MARÍA MÓNICA DEL CARMEN MOLINA 9 CÓRDOVA, por sus propios y personales derechos, 10 en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el 11 señor PABLO GEOVANI ACOSTA MORALES, de estado 12 civil casado, con disolución de la sociedad 13 14 conyugal según se desprende de la inscripción de matrimonio que se adjunta como documento 15 propios habilitante, por sus V personales 16 derechos, en calidad de CESIONARIO, todos libre 17 18 legalmente capaces para contratar ANTECEDENTES . -SEGUNDA. -UNO) 19 obligarse.-Mediante escritura pública celebrada la 20 ciudad de Quito el diecisiete de abril de año 21 dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Segundo 22 del cantón Quito, doctor Fabián Eduardo Solano 23 Pazmiño, inscrita en el Registro Mercantil de 24 Quito el veinte y tres de mayo del mismo año, 25 se constituyó la compañía CONGEMINPA CIA. 26

LTDA .- DOS) La compañía CONGEMINPA CÍA. LTDA.,

celebrada

en

la

Mediante escritura pública

ciudad de Quito el dos de abril de año dos mil 1 cuatro, ante el Notario Vigésimo Cuarto del 2 Ouito, doctor Sebastián Valdivieso cantón 3 Cueva, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinticinco de mayo del mismo año, se 5 resolvió un aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía 7 CONGEMINPA CIA. LTDA .- TRES) La Junta General 8 Extraordinaria Universal de Socios de la 9 compañía CONGEMINPA CIA. LTDA., celebrada el 10 uno de enero de dos mil dieciséis, cuya Acta 11 forma parte del presente instrumento público, 12 resolvió autorizar al socio el señor FREDY 13 ENRIQUE SALAZAR, a ceder CUARENTA Y CINCO (45) 14 participaciones iguales, acumulativas 15 indivisibles a un valor de CIEN DÓLARES DE LOS 16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 100,00) 17 participación, del capital social que posee en 18 19 la mencionada compañía, a favor del señor PABLO GEOVANI ACOSTA MORALES .- CLÁUSULA TERCERA .-20 CESIÓN PARTICIPACIONES . -DE Con los 21 antecedentes expuestos, el señor FREDY ENRIQUE 22 SALAZAR, debidamente autorizado por la junta 23 General Extraordinaria Universal de Socios de 24 la compañía ya referida, cede CUARENTA Y CINCO 25 (45) participaciones iguales, acumulativas e 26 indivisibles, a un valor de CIEN DÓLARES DE LOS 27

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 100,00)

28



### NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA





10

11

12

13

14

15

# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

**NOTARIA** 



1 participación, del capital social que posee en

2 la compañía CONGEMINPA CÍA. LTDA., a favor del

3 señor PABLO GEOVANI ACOSTA MORALES. La presente

4 cesión incluye, a favor del CESIONARIO, todos

5 los derechos y obligaciones presentes y futuros

6 que corresponden a las participaciones sociales

7 objeto de este contrato. En virtud de lo

8 anterior, el capital social de la compañía

9 queda integrado de la siguiente manera:-----

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	
FREDY ENRIQUE SALAZAR	107	69.48%	
PABLO GEOVANI ACOSTA MORALES	47	30.52%	
TOTAL	. 154	100%	

16 CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO. - Las partes acuerdan

17 como precio de esta cesión el de CIEN DÓLARES

18 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 100,00)

19 por cada participación, por lo que los CEDENTES

20 declaran haber recibido dicho monto a

21 satisfacción.- CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES.-

22 Mediante el presente instrumento, así como por

23 el Acta de Junta referida en la cláusula

24 SEGUNDA de este contrato, los socios de la

25 compañía CONGEMINPA CÍA. LTDA., en su totalidad

26 y de forma unánime, declaran que aceptan y

27 autorizan en los términos de los artículos

28 ciento trece y ciento diez y ocho letra f) de



Ley de Compañías, la cesión de la 1 participaciones que posean en dicha compañía y 2 los CEDENTES a favor realizan 3 ACEPTACIÓN CESIONARIO.-SEXTA. -RATIFICACIÓN. - Las partes declaran que aceptan 5 y ratifican el contenido integral del presente 6 contrato, por ser en beneficio de sus mutuos 7 intereses.- CLÁUSULA SÉPTIMA.-GASTOS 8 Todos los gastos e IMPUESTOS. impuestos 9 ocasionados por este contrato, serán de cuenta 10 del CESIONARIO.- CLÁUSULA OCTAVA. -ACTA 11 TRANSACCIONAL .- Las partes declaran y aceptan 12 que el presente instrumento tendrá la calidad 13 de ACTA TRANSACCIONAL, esto es, que produce los 14 mismos efectos que una sentencia ejecutoriada 15 pasada en autoridad de cosa juzgada, por lo que 16 las partes nada tienen ni pueden reclamar, ni 17 actualmente ni a futuro, por las obligaciones 18 derivadas del presente contrato.- Usted señora 19 notaria, se servirá agregar las demás 20 solemnidades y formalidades de estilo para la 21 perfecta validez de este instrumento." HASTA 22 AOUÍ LA MINUTA copiada textualmente. Los 23 comparecientes ratifican la minuta inserta, la 24 misma que se encuentra firmada por el Abogado 25 Gustavo Rafael Macías Intriago, con matrícula 26 profesional número diecisiete guión dos mil 27 quince guión mil trecientos sesenta y dos del 28



### NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA





## Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Foro de Abogados. Para el otorgamiento de entra

2 escritura pública se observaron los preceptos

3 legales que el caso requiere y leída que les

4 fue a los comparecientes, éstos se afirman y

5 ratifican en todo su contenido, firmando para

6 constancia junto conmigo, en unidad de acto,

7 quedando incorporada al protocolo de esta

8 Notaría, de todo lo cual doy fe.

10
11
11
11
11

13 MARÍA MÓNICA DEL CARMEN MOLINA CÓRDOVA

14 C.C. 1706523071

15 16

9

12

17

18

FREDY ENRIQUE SALAZAR

19 C.C. 710196449

20 21

22

23 PABLO GEOVANI ACOSTA MORALES

24 C.C. 170759 9633

25

26

27 28

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M. RAZON: FACTURA No.048967

Mollala

LA





### REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERA, DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULÁCIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA



APPILLIDOS Y NOMBRES SALAZAR FREDY ENRIQUE LUGAR DE NACIMIENTO LOTA



FECHA DE NACIMIENTO 1959-11-19 HACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO HONDRE ESTADO CIVIL CASADO

MOLINA CORDOVA MARIA MONECA DEL CARMEN





SUPERIOR

MAGISTER APELLICOS Y NOMBRES DEL PADRE

300000000000

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SALAZAR ALEJANDRINA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL.

2016-09-27 FECHA DE EXPIRACIÓN

2026-09-27 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUEL FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

VINNERAL

IDECU110196044<99<<<<<<<< 5911192M2609278ECU<<<<<<<< SALAZAR << FREDY < ENRIQUE < < < < < <

> REPUBLICA DEL E CENTIFICADO DE VINTACION 035 11.677 (1966) - Oct 111.064A1 (A.1.) 498-2014 036 - 0223

1101960449

SALAZAR FREDY ENRIQUE PHENINGSHA MROVINGSA

QUITO CAMILIA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede està conforme con el original que me fue presentado

1 - \_\_\_ Eoja (s) útil(es)

Quito-DM, a 0 7 OCT. 2016



they top Ab. Naria Augusta Peña Vásquez Msc





## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS D **IDENTIDAD CIUDADANA**





Número único de identificación: 1101960449

Nombres del ciudadano: SALAZAR FREDY ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/PALTAS/CATACOCHA

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA CORDOVA MARIA MONICA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 20 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: SALAZAR ALEJANDRINA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

OSWALDO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.actior











NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en:

— 1 - Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 0 7 OCT. 2016

NOTARIA 30

Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Mec NOTARIA TRICIESIMA SEXTA DEL CANTON OUTD





## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS D **IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1706523071

Nombres del ciudadano: MOLINA CORDOVA MARIA MONICA DEL

CARMEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAZAR FREDY ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 20 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nombres del padre: MOLINA ARTURO

Nombres de la madre: CORDOVA ZOILA MERCEDES

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

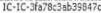
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

OSWALDO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action













NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecsde está conforme con el original que me fue presentado en:

\_\_\_\_\_\_\_\_ Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 0 7 OCT. 2016

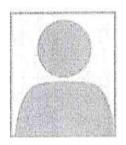


Ab. Maria Augusta Pena Vasquez, Msc. NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





# CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1707599633

Nombres del ciudadano: ACOSTA MORALES PABLO GEOVANI

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA I SALGUERO UBIDIA

Fecha de Matrimonio: 16 DE ENERO DE 1989

Nombres del padre: GERARDO ACOSTA

Nombres de la madre: INES MORALES

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2007

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

OSWALDO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action





REPUBLICA DEL ECUADOR Direction General de Registro Civil DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICAÇION Y PARTICIPATA Identificación y Cedulación INSCRIPCION DE MATRIMONIO Huna Dy de Lacidden .... tiende la presente acta del matrimonio de : Jak Vist 2 PAHER NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ..... E....., con Cédula № ..17075996:4..., domiciliado en ...... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ...... Aula Isaru Dalitiano Liana en Escaria en Esc Cédula Nº 171705982-1 ..... domiciliada en ..... LUGAR DEL MATRIMONIO: SATIO FECHA: 16 DE MIERO DE 1969 En este matrimonio reconocieron a su... hi;.... tob. OBSERVACIONES: FIRMAS: 1 1 ABR 2014 17 S. No. 1410 Attached to the state of the st CERTIFICO Oue es fet copa qui se coilleto de acrostos at Aut 10 the No Lety their Statemas Teachers of the Edigins to de Datus Publicas en obespidancia con la Art. 122 de la Ley de Registro Gelf, luter financiale. y Castulación, que sepase en el archivo. Electronico [\_\_] Pisico III DIRECTON SACIONAL DIRECTANDA ESCARIGAT PERMITTING GARACHEM. STATURA DE AFEA DELEGADO DE LA DIENCETÓN TENERAL 37 ROTISTA CIVID, INSKIPICACIÓN I CEDULACIÓN

Copia Integra

Nacimiento [

Copia Integra

Matrimonio [2]

Copia Integra

Certificado Biométrico

NONE CONTRACTOR OF CONTRACTOR		imento que se archiva con el Nº 20 ()	NO TARTY 3
	CHAIN AND MARKON NAMED		ntrayentes del prestate manipronio Alla del
		er juez	
		de	
		ũ	
		f) Jefe de Ofici	na
			d Juez
		con fecha	cuya copia se archiva.
		de	de 1.9
		f)	N. CANTONIA II. II. AND THE CONTROL OF A
			па
,		OTRAS SUBINSCRIPCIONES O	BARCINACIONES
	1		
			and the control of th
NOTAF	RÍA TRIC	BÉSIMA SEXTA En aplicación	Aven er Simbolis et des 1920 de marcage et le 24 (ASSETT) (17 al 1921) et
NOTAF de la Ley	RÍA TRIC	BÉSIMA SEXTA En aplicación DY FE que la fotocopia que antecede	Average entitles and the latter to recommend the second se
NOTAF de la Ley	RÍA TRIC	EÉSIMA SEXTA En aplicación DY FE que la fotocopia que antecede el original que me fue presentado	No. 1410
NOTAF de la Ley está con en:	RÍA TRIC Notarial DO nforme con — I —	BÉSIMA SEXTA En aplicación DY FE que la fotocopía que antecede el original que me fue presentado Foja (s) útil(es)	No. 1412  No. 1412  No. 1412  No. 1412
NOTAF de la Ley está con en:	RÍA TRIC Notarial DO nforme con — I —	EÉSIMA SEXTA En aplicación DY FE que la fotocopia que antecede el original que me fue presentado	AND THE COLUMN THE STATE OF SCHOOL
NOTAF de la Ley está con en:	RÍA TRIC Notarial DO nforme con — I —	BÉSIMA SEXTA En aplicación DY FE que la fotocopía que antecede el original que me fue presentado Foja (s) útil(es)	And And Control of the Control of th
NOTAF de la Ley está con en:	RÍA TRIC Notarial DO nforme con — I —	BÉSIMA SEXTA En aplicación DY FE que la fotocopía que antecede el original que me fue presentado Foja (s) útil(es)	The Company of Annual Company of the
NOTAF de la Ley està con en: Ouit	RÍA TRIC Notariai DO nforme con — I –	BÉSIMA SEXTA En aplicación DY FE que la fotocopía que antecede el original que me fue presentado Foja (s) útil(es)	And IAI The Company of the Company o
NOTAF de la Ley está con en:	RÍA TRIC Notariai DO nforme con — I –	DÉSIMA SEXTA En aplicación DY FE que la fotocopia que antecede el original que me fue presentado Foja (s) útil(es)	C E T I F I C O  One as the case of the form of Falicies  de liste Frince, an interest on a strack of the list of
NOTAF de la Ley està con en: Ouit	RÍA TRIC Notariai DO nforme con — I –	DÉSIMA SEXTA En aplicación DY FE que la fotocopía que antecede el original que me fue presentado Foja (s) útil(es)  7 OCT. 2016  Ab.Maria Augusta Pena Vásquez, Msc. I. NOTARIA TRIGESIMA SEXTA	C E T I F I C O  One es del coge del Bulante l'actions de Papielle de l'acte Publices, en proposition de repetit An 127 de le lay de Rejence Con de l'acte de la lay de Rejence Con de l'acte de l'a
NOTAF  de la Ley està con en:  Ouite	RÍA TRIC Notariai DO nforme con — I –	DÉSIMA SEXTA En aplicación DY FE que la fotocopía que antecede el original que me fue presentado Foja (s) útil(es)  7 OCT. 2016  Ab.Maria Augusta Pena Vásquez, Msc. I. NOTARIA TRIGESIMA SEXTA	C E T I F I C C  One as fel case to be served at the served of the large to be served on a large from the transmitted on a large from the transmitted on a large from the served of the large from the served of the large from the served of the se
NOTAF  de la Ley està con en:  Ouite	RÍA TRIC Notariai DO nforme con — I –	DÉSIMA SEXTA En aplicación DY FE que la fotocopía que antecede el original que me fue presentado Foja (s) útil(es)  7 OCT. 2016  Ab.Maria Augusta Pena Vásquez, Msc. I. NOTARIA TRIGESIMA SEXTA	C E T I F I C C  One es tel cape de Buterra de rocado de Papido de Dato Padico. Se reconstruir de Papido de Dato Padico. Se reconstruir de Papido de Dato Padico. Se reconstruir de Construir de Salva de

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONGEMINPA CIA, LTDA.

En la ciudad de Quito, al 1 de enero del dos mil dieciséis, a las 16h00 en la Sala de Sesiones de la Empresa CONGEMINPA CIA. LTDA. en el 4to. piso del Edificio COMINESA, ubicado en la Av. 10 de Agosto N37-232 y Villalengua de esta ciudad, se reúnen los señores Ing. Fredy Enrique Salazar y Lic. Pablo Geovani Acosta Morales, socios de la compañía CONGEMINPA CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente cuadro de participaciones:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL	%
Fredy Enrique Salazar	152	\$15,200,00	98.7
Pablo Geovani Acosta	2	\$ 200,00	1.3
TOTAL	154	\$ 15,400,00	100 %

Estando presente el 100% del capital social de CONGEMINPA CIA. LTDA., de conformidad a lo dispuesto al artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituye la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, con el carácter Universal, bajo la presidencia del mismo señor Ingeniero Fredy Enrique Salazar y designándose como Secretaria Ad-Hoc a la señora Ruth Lagla Salazar., al efecto el señor Presidente declara instalada la sesión y se procede a conocer el orden del día de la presente sesión que consta de un solo punto:

#### ORDEN DEL DÍA:

### 1. Cesión de Participaciones.-

#### **DESARROLLO:**

Acto seguido se aprueba sin ningún cambio el orden del día propuesto y se entra al conocimiento del mismo.

1. El señor Fredy Enrique Salazar, por así convenir a sus intereses manifiesta a la junta que es su voluntad ceder y transferir CUARENTA Y CINCO (45) de sus participaciones en la compañía, y que tienen un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 100,00) la participación, a favor de: PABLO GEOVANI ACOSTA MORALES, según el siguiente detalle:

NOMBRES	PARTICIPACIONES
PABLO GEOVANI ACOSTA MORALES	45

En virtud de la conversación sostenida y, luego de haber intercambiado opiniones los socios de la compañía deciden por unanimidad lo siguiente:

- 1.1. AUTORIZAR la cesión de participaciones realizada por el señor Fredy Enrique Salazar, a fin de que proceda a ceder y transferir CUARENTA Y CINCO (45) de sus participaciones, de conformidad con el cuadro señalado anteriormente, a un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 100,00) a favor de PABLO GEOVANI ACOSTA MORALES equivalentes a capital; y
- 1.2. AUTORIZAR al abogado Gustavo Rafael Macías Intriago, a fin de que presente cuanto escrito se requiera para la legalización de la escritura pública de Cesión de Participaciones.

Finalmente, como resultado de lo autorizado por la Junta de Socios, el capital social de la compañía se modifica de la siguiente forma:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL	%
Fredy Enrique Salazar	107	\$10.700,00	69.48
Pablo Geovani Acosta Morales	47	\$ 4.700,00	30.52
TOTAL	154	\$ 15,400,00	100 %

No existiendo más asuntos que tratar, se suspende la sesión para la elaboración del Acta correspondiente por el lapso de treinta minutos, reinstalándose una vez transcurrido ese período y luego del conocimiento de la misma, se procede a su aprobación, a fin de que se de cumplimiento a lo resuelto.

Se declara concluida la sesión, siendo las 17h00, firmando para constancia el señor Presidente, Gerente y Secretaria Ad-Hoc que certifica.

ing Fredy Enrique Salazar

PRESIDENTE - SOCIO

Lcdo. Pablo Acosta M.

**GERENTE - SOCIO** 

Sra. Ruth Lagla S.

SECRETARIA AD-HOC

### **CERTIFICACIÓN**

Yo. Ruth Lagla Salazar, secretaria Ad-Hoc, certifico que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CONGEMINPA CÍA. LTDA., celebrada el 1 de Enero del 2016, se autorizó al socio, señor Fredy Enrique Salazar, la cesión de sus participaciones, por CUARENTA Y CINCO (45) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, a un valor de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 100,00) la participación, del capital social que posee en la compañía CONGEMINPA CÍA. LTDA., a favor del señor PABLO GEOVANI ACOSTA MORALES.

En virtud de lo anterior, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL	PORCENT AJE
Fredy Enrique Salazar	107	\$10.700,00	69.48
Pablo Geovani Acosta Morales	47	\$ 4.700,00	30.52
TOTAL	154	\$ 15,400,00	100 %

Lo certifico:

Sra. Ruth Lagla Salazar SECRETARIA AD-HOC CONGEMINPA CÍA, LTDA.



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA





# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

GUITO - RCUADOR &

Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vasquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que otorga: FREDY ENRIQUE SALAZAR y MARÍA MÓNICA DEL CARMEN MOLINA CÓRDOVA, a favor de: PABLO GEOVANI ACOSTA MORALES, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.





The second of th





Factura: 001-002-000015156



20161701022002428

### NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO RAZÓN MARGINAL Nº 20161701022002428

***************************************	MATRIZ
FECHA:	13 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:58)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-04-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	13701

	OT	ORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONGEMINPA CIA. LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791771494001

	***************************************	Annioninnannannan T	ESTIMONIO	<u> </u>
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES	3		/
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-10-2016	/	/	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701036P05563			

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARÍA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





### MEJIA VITERI ALEX DAVID

RUC: 0201340650001

HERMANO PAZMIÑO E4-87 Y AV. 6 DICIEMBRE Matriz:

Mail: facturacioncorporativo@notaria22quito, Teléf 2503980-2604214

Contribuyente Especial Nro. NO

RAZON SOCIAL: CONGEMINPA CIA, LTDA

DIRECCIÓN: 10 DE AGOSTO Y VILLALENGUA

EMAIL:

asistentecopras@sesmoil.com

TELF: 2462417

Clave Acceso

No. 001-002-000015156

FACTURA

FECHA EMISION: 13/10/2016

Autorización SRI No

1310201612001702013406500011347297753

Fecha Autorización SRI: 13/10/2016 12:00:17

AMBIETE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL



RUC/C.I. 1791771494001

CIUDAD:

KLEBER LEONARDO BAEZ HEF

Cuantia: 0.00

Otorga: 20161701022002428 A Favor De:

cópigo		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DSCTO	PRECIO TOTAL
OJN013504	(4) R	AZÓN MARGINAL (MATRIZ Y TESTIMONIOS ESCRITURAS)	1,00	73.20	0.00	73.20
FORMA PAGE	):			SUBTOTAL		73.20
Vence	Plazo	Descripción	Valor	SUBTOTAL 14 % SUBTOTAL 0 %		73,20
13/11/2016	31	20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	83,45	DESCUENTO IVA 14% VALOR TOT	AL.	0,00 19,28 83,45

### AÑO 2016 PROVINCIA 17 CANTON 01 NOTARIA 22002428 L.B.

RAZON.- Doctor ALEX DAVID MEJIA VITERI, NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE COMPAÑÍA Escritura Pública de LA DENOMINADA CONGEMINPA CIA. LTDA.; celebrada ante el Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Púbico Vigésimo Segundo del Cantón Quito, con fecha diecisiete de abril del año dos mil uno: Tome Nota.- de Escritura Pública CESION la de DE PARTICIPACIONES, según escritura celebrada el siete de octubre del año dos mil dieciséis, ante la Abogada María Augusta Peña Vásquez, Notaria Pública Trigésima Sexta del cantón Quito, en la que los cónyuges señores FREDY ENRIQUE SALAZAR Y MARIA MONICA DEL CARMEN MOLINA CORDOVA, debidamente autorizados ceden cuarenta y cuatro punto vente participaciones iguales, de un valor de cien dólares cada una en favor del señor PABLO GEOVANI ACOSTA MORALES. Firmada y sellada en Quito a trece de octubre del año dos mil dieciséis.-

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO









# REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	58065
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1145
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE
	RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA /QUITO /07/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONGEMINPA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

#### 3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 45 PARTICIPACIONES DE DIEZ DOLARES CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1882 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2001..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016 A DE RESPISATO NO OL

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



## and the second of the second o

Charles and the second second

DOWN PROPERTY OF A LINE WITHOUT IN

I am in the case of the property of the passage has a release.

A TOTAL TO THE STATE OF THE STA

A made Militaria Accordante de la compansa del compansa del compansa de la compansa del compansa

The second confidence in the Marketti explicitle

FOR STANDARD STANDARD

The second of th

Maria